

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2047** *Resolución definitiva de inscripciones del tercer plazo de solicitud del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO", dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 580 de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de inscripciones del tercer plazo de solicitud para participar en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” de Reto Demográfico, con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022, dictada por el Órgano Instructor de las mismas, a fecha 11 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE INSCRIPCIONES DEL TERCER PLAZO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS PREVISTAS EN EL PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” DE RETO DEMOGRÁFICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 349-276734, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.**

Que formula el Órgano Instructor del proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. La Sra. Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019) dictó Resolución núm. 535, de fecha 18 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021; y Resolución núm. 121, de fecha 9 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del

tercer plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2022, ofertándose las siguientes 16 acciones formativas:

ACCIONES FORMATIVAS	MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN	PLAZAS DISPONIBLES
Servicios Integrales Agrícolas + Formación en emprendimiento.	Villanueva del Arzobispo.	20
Biomasa y conservación del Medio Natural + Formación en emprendimiento.	Cortijos Nuevos (Segura de la Sierra)	20
Sistemas Microinformáticos y Redes + Formación en emprendimiento.	Bélmez de la Moraleda.	15
Desarrollo de Aplicaciones Web + Formación en emprendimiento.	Canena.	10
Nuevas Tendencias y Competencias Digitales aplicadas al Sector Industrial Ed. 2 + Formación en emprendimiento.	Baños de la Encina.	29
Introducción al Social Media y Community Management Ed. 2 + Formación en emprendimiento.	Fuensanta de Martos.	27
Especialista en Actividades de Tiempo Libre y Turismo Activo en espacios naturales + Formación en emprendimiento.	La Puerta de Segura	27
Decoración y Rehabilitación + Formación en emprendimiento.	Fuerte del Rey.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.1.	Siles.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.2.	Villardompardo.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.3.	Villatorres.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.4.	Chilluevar.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.6.	Escañuela.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.7.	Guarromán.	24
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.8.	Huelma.	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.9.	Villanueva de la Reina.	14

Segundo. Finalizado el tercer plazo de solicitudes (desde 14 de febrero de 2022 hasta 15 de marzo de 2022) se presentan 179 preinscripciones, de las cuales 160 se registraron dentro del plazo habilitado al efecto y 19 fuera del mismo, quedando excluidas conforme al artículo 6 de las bases de selección.

Tercero. La Sra. Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019) dictó Resolución núm. 369, de fecha 19 de abril de 2022, por la que se resolvieron las preinscripciones presentadas en el referido tercer plazo de preinscripciones, otorgando a los interesados admitidos (144) un plazo de 10 días para aportar el formulario definitivo de inscripción y la documentación requerida para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos y obtener la condición de beneficio definitivo y participante inscrito en una acción formativa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de las bases de selección.

Cuarto. En el Informe emitido por este Órgano instructor de fecha 11 de mayo de 2022 constan los interesados admitidos (78) con la acción formativa que les corresponde y municipio donde se imparte, y los interesados que no han aportado la documentación requerida o no la han presentado correctamente, por lo que no reúnen todos los requisitos

exigidos en el citado proyecto (66), tendiéndoseles por desistidos de su petición, con indicación del motivo que da lugar a ello, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, Bases para la selección de participantes en las 20 acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021, y la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. El artículo 94.4 de la citada Ley exige que la Administración deba aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 de las bases de selección, los interesados deben reunir y acreditar los requisitos relacionados en el citado precepto, en dos momentos distintos:

- 1) Al momento de concesión de la acción formativa, con la aportación de la documentación indicada en la resolución definitiva de preinscripciones.
- 2) Al momento de iniciar la acción formativa, con la suscripción de una declaración responsable referida al mantenimiento de los requisitos previamente acreditados.

Todos los interesados admitidos, titulares y suplentes, que hayan acreditado correctamente los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases de selección y se conceda una inscripción definitiva, deben mantenerlos hasta el comienzo de la acción formativa para no perder la condición de beneficiario, a cuyo efecto se recabará declaración responsable el primer día de inicio de la acción formativa.

Cuarto. Los interesados que no hayan aportado correctamente la documentación indicada en la resolución definitiva de preinscripciones, acreditativa de los requisitos exigidos en el artículo 2 de las bases de selección, se les tendrá por desistidos de su petición conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

Quinto. De conformidad con el artículo 10 de las bases de selección, los suplentes reconocidos en la resolución definitiva de preinscripciones del tercer plazo de solicitudes que hayan aportado correctamente la documentación que acredite los requisitos exigidos en el artículo 2 de las bases de selección, podrán cubrir vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdidas de la condición de beneficiario, siempre que fuera posible resolver la concesión y cumplir con los requisitos para ser considerado “persona formada”. La suplencia corresponderá al primero de la lista de suplentes que hubiera solicitado la misma acción

formativa que quedara vacante.

Sexto. El proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” prevé un certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y una ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares.

Para obtener el referido certificado de aprovechamiento y ayuda económica, el participante deberá reunir la condición de “persona formada” asistiendo como mínimo al 90% de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10% de las horas totales, y previa justificación de los requisitos requeridos conforme a lo establecido en el artículo 4, 15 y 16 de las bases de selección.

Séptimo. La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases que rigen la selección de participantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE INSCRIPCIONES

*Primero.* Participantes inscritos con carácter definitivo en una acción formativa (78), con indicación del municipio de impartición, tras comprobar que reúnen todos los requisitos del artículo 2 de las bases de selección del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.

**PARTICIPANTES INSCRITOS EN UNA ACCIÓN FORMATIVA (78).**

<b>SUB.</b>	<b>TITULARES DEFINITIVOS</b>	<b>ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN</b>
2022/1022	LINA MARCELA AMAYA VALENCIA	SERVICIOS INTEGRALES AGRICOLAS Villanueva del Arzobispo
2022/1379	GABRIEL VALENTIN SANCHEZ AMADOR	
2022/1571	JAIME DEL RIO GONZALEZ	
2022/306	JUAN ANDRES FÉRNANDEZ SORROCHE	
2022/316	ROBERTO MANZANEDA LARA	
2022/304	JAVIER MAZANEDA LARA	
2022/1353	ASIER RODRIGUEZ LOPEZ	
2022/1223	DAVID CORDOBA MOLINA	
2022/1359	ALEX MARTINEZ RUIZ	
2022/1347	DANIEL FERNANDEZ SOTO	

SUB.	TITULARES DEFINITIVOS	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN
2022/1705	RODRIGO GONZALEZ RODRIGUEZ	BIOMASA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Cortijos Nuevos
2022/1834	JUAN ANTONIO GALLEGO ROMERO	
2022/1707	ANTONIO TORRES SANCHEZ	
2022/1883	ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	
2022/1881	JOSE FRANCISCO NAVARRO BERMUDEZ	
2022/1850	JOSE NAVARRO CARRIQUI	
2022/1846	MARIA DEL MAR FERNANDEZ MORENO	
2022/1835	JOSE LUIS ARROYO RUIZ	
2022/1884	ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	
2022/1890	ALVARO TAUSTE MUNERA	
2022/1852	JONATHAN ENDRINO MOYA	
2022/1886	PEDRO ANTONIO SUAREZ SUAREZ	
2022/1839	DIONISIO JAVIER GOMERA CUADROS	
2022/1844	FRANCISCO SAMUEL FERNANDEZ IZQUIERDO	
2022/1879	JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ	
2022/1721	ALFONSO BAYONA RODRIGUEZ	
2022/1712	DANIEL AYALA MARTINEZ	
2022/1720	ISABEL MARIA GOMEZ FUENTES	
2022/1713	ANTONIO RODRIGUEZ LIRIO	
2022/1718	DAVID LOPEZ ARIAS	
2022/1714	MARIANA LOPEZ RODRIGUEZ	
2022/1716	PAULA RABANAL DIAZ	
2022/1717	JONATAHAN SERRANO CEES	
2022/1711	VICTORIA LOPEZ LIEBANAS	
2022/1710	JAIME PEREZ MURILLO	NUEVAS TENDENCIAS Y COMPETENCIAS DIGITALES APLICADAS AL SECTOR INDUSTRIAL ED.2 + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Baños de la Encina.
2022/1856	ADAM LIÉBANAS VALENZUELA	
2022/763	ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ	
2022/1576	RUBEN GONZALEZ MARTINEZ	
2022/1742	JOSE ANTONIO PEREZ MUÑOZ	
2022/1744	MANUEL VALERA SUÁREZ	
2022/1756	ANTONIO FRANCISCO MUÑOZ PRADOS	
2022/1755	GABRIEL BRIONES VALERA	
2022/1753	PEDRO FELIX MINGUERO MORENO	
2022/1893	MARIANO CASAS LARA	
2022/1897	MANUEL MORENO GARRIDO	
2022/1895	CRISTIAN OLMEDO MARTÍNEZ	
2022/1898	LUZ MARIA SERNA MARCOS	
2022/1858	SALVADOR ALVAREZ LOPEZ	

SUB.	TITULARES DEFINITIVOS	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN
2022/596	PATRICIA MARIN GARVI	ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y TURISMO ACTIVO EN ESPACIOS NATURALES La Puerta de Segura
2022/739	SANDRA MUÑOZ CASTRO	
2022/743	FRANCISCO LINARES ALBA	
2022/1163	ADOLFO MUÑOZ HIGUERAS	
2022/1165	ERICA GALLEGO CARRIQUI	
2022/1167	CANDELA OJEDA ESCOBAR	
2022/1166	JUDIT RODRIGUEZ MOTA	
2022/1584	SAMUEL PEREZ DOMINGUEZ	
2022/1586	DESIREE PEREZ DOMINGUEZ	
2022/1587	PATRICIA LOPEZ BELMONTE	
2022/601	JONATHAN LARA ESPINO	
2022/736	SUSANA MORENO MUÑOZ	
2022/605	CHRISTIAN MARTINEZ SANCHEZ	
2022/1500	MANUEL CLAUDIO MAYORQUIN	
2022/1963	ANA MARTINEZ OJEDA	
2022/1212	MARIA ISABEL GARCIA LOSADA	
2022/755	ISMAEL GARCIA PEREZ	AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS ED. 7 Guarromán
2022/760	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DIAZ	
2022/1294	MARINA MORENO CORTES	
2022/1790	IVÁN MARTIN PEREZ	
2022/1792	ADRIAN FLORES FERNANDEZ	
2022/1752	ROSALIA MARTINEZ GARCIA	
2022/1867	ANDREA MARTIN MOLINO	
2022/1802	INMACULADA DURO PEREZ	
2022/1751	JUAN JOSE FERNANDEZ DORADO	
2022/771	ANTONIO FLORES FERNANDEZ	
2022/768	NEREA RUIZ EXPOSITO	
2022/765	ROCIO FERNANDEZ ROMERO	
2022/1803	JOSE ANTONIO ALCAIDE MORENO	
2022/1791	CARMEN GARCIA LACALLE	

*Segundo.* Interesados que no han aportado la documentación requerida o no la han aportado correctamente (66), con indicación del motivo que da lugar a ello, acordando tenerlos por desistidos de su petición conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

**INTERESADOS QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS (66)**

SUB.	EXCLUIDOS	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN	MOTIVO
2022/1220	JAVIER LOPEZ UROZ	SERVICIOS INTEGRALES AGRICOLAS Villanueva del Arzobispo	A
2022/1376	JUAN GUILLERMO GIRALDO		A
2022/1958	JESUS MARTIN CINTAS TEJADA		A
2022/1702	ANTONIO MARTINEZ TORRENTE		A
2022/1875	CRISTOBAL SANTIAGO MORENO		A
2022/1873	DANIEL RUIZ SANCHEZ		A
2022/1878	JUAN FELIPE GURILLO MELLINA		A
2022/283	DESIREE NAVARRETE CHACÓN		A
2022/1226	CARMEN MARIA CAMPOS GARCIA		A
2022/1224	MANUEL CORDOBA MOLINA		A
2022/1814	ANTONIO MORENO GARCIA		A
2022/1813	JUAN ANTONIO MORENO RODRIGUEZ		A
2022/1215	JUAN GONZALEZ CABRERA		E
2022/1877	ABDERRAHMANE NAIMI NAIMI		A
2022/1957	CLEMENTE MORENO GOMEZ		A
2022/1738	MÓNICA OSUNA PERALTA	BIOMASA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL Cortijos Nuevos	A
2022/1704	PEDRO JOSE RUIZ SANCHEZ		A
2022/1880	VICTOR LUCIANO LOPEZ RODRIGUEZ		A
2022/1847	SERGIO GALLEGO CASTILLO		E
2022/1841	ANGEL ARROYO GARCIA		A
2022/1840	JUAN CARLOS PUNZANO GUIRADO		B
2022/1706	JORGE ARACIL CALLEJA		A
2022/1851	DANIEL BERZOSA GARCIA		B
2022/1887	MANUEL SANCHEZ DEL RIO		A
2022/1842	JUAN ANGEL LOPEZ CATEDRA		B
2022/1837	JUAN CARLOS MUÑOZ APARICIO		A
2022/1838	CESAR MIHI IDAÑEZ		B
2022/1845	JESUS BERJAGA CARRASCO	A	
2022/1715	DESIREE LEON ARANDA	SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES Bélmez de la Moraleda	D
2022/1719	JORGE CATENA MORENO		A
2022/1891	JUAN MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ		A
2022/1855	FRANCISCA RIOS JIMENEZ		A
2022/1746	DAVID MARQUES LOPEZ	NUEVAS TENDENCIAS Y COMPETENCIAS DIGITALES APLICADAS AL SECTOR INDUSTRIAL Baños de la Encina	A
2022/1745	MARIA JESÚS CONDÉS FERNÁNDEZ		A
2022/1574	TOMAS ESPINOSA SANCHEZ		A
2022/1754	PAULINA SALAS REYES		A
2022/1757	MARI CARMEN REQUENA RODRIGUEZ		A
2022/1743	MIGUEL CESPEDES MORENO		A
2022/1894	CARMEN SEGURA LOPEZ	A	

SUB.	EXCLUIDOS	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN	MOTIVO	
2022/608	LUCIA SANCHEZ JUMILLA	ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y TURISMO ACTIVO EN ESPACIOS NATURALES La Puerta de Segura	A	
2022/610	NURIA MONTALVO COZAR		A	
2022/741	IVAN MOTA MARIN		A	
2022/743	FRANCISCO LINARES ALBA		A	
2022/1164	ALVARO PUENTES MOTA		A	
2022/1204	JOAQUIN ROMERO HEREDIA		E	
2022/1499	RAUL SANCHEZ REVERTE		A	
2022/1208	JOSE ANTONIO ROMERO HEREDIA		A	
2022/1209	JULIAN MUÑOZ ALBA		A	
2022/1162	CONSTANTINO ROMERO HEREDIA		A	
2022/1160	BELEN SANCHEZ BLAZCHEZ		A	
2022/738	ROSARIO MUÑOZ CASTRO		A	
2022/1168	LUCIA MORENO PASCUAL		A	
2022/1871	JESUS LABRADOR MORCILLO		A	
2022/1538	ADRIAN GARCIA GARRIDO		A	
2022/1588	TATIANA GARCIA GONZALEZ		A	
2022/1864	ELISABETH POZAS FERNANDEZ		A	
2022/770	NOEMI JIIMENEZ CORTES		AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS ED.7 Guarromán	A
2022/1013	ALFONSO FERNANDEZ MONTERO			A
2022/615	DOLORES ESCOBEDO PARRAS			A
2022/619	SERAFIN MORENO HERNÁNDEZ	A		
2022/620	CARMEN HEREDIA DEL CASTILLO	A		
2022/754	SERGIO LAUP CAÑIZARES	A		
2022/758	CARMEN FERNÁNDEZ AMADOR	A		
2022/613	ISRAEL FLORES SALGADO	A		
2022/761	JUSTO FLORES SALGADO	A		
2022/622	SAQUIRA ESCOBEDO AMADOR	A		

Motivos por los que se tiene por desistidos a los anteriores interesados:

- A. No atiende el requerimiento.
- B. No acredita todos los requisitos.
- C. No reúne la edad admitida en el proyecto.
- D. No está empadronado/a en un municipio del ámbito del proyecto.
- E. No está inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

*Tercero.* Advertir a los participantes inscritos con carácter definitivo en una acción formativa que los requisitos acreditados para obtener dicha condición deben mantenerlos al momento de inicio de la acción formativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las bases de selección.

*Cuarto.* Advertir a los participantes inscritos con carácter definitivo que su admisión en la acción formativa seleccionada implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por Programa Operativo y Fondo de Financiación Europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a los efectos de informar y comunicar el apoyo del

Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil.

*Quinto.* Notificar la Resolución a los solicitantes, en la forma prevenida en el artículo 12 de las bases de selección, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las bases de selección de participantes en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”, año 2021-2022, en virtud de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de inscripciones del tercer plazo de solicitud para participar en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, de Reto Demográfico, con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Años 2021-2022.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de mayo de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.